

2203-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con treinta y nueve minutos del tres de julio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUESTRO PUEBLO en el cantón TURRUBARES de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido NUESTRO PUEBLO (*en adelante PNP*) celebró el día veintiuno de junio de dos mil veinticinco, la asamblea en el cantón TURRUBARES, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En ese acto la agrupación política aportó las cartas de aceptación de los señores Hazel Chaves Quiel, cédula de identidad n.º 602360865, Andrea Campos Santamaría, cédula 603910088, Ronald Alberto Arce Villalobos, cédula 107950243 y Fernando Mora Durán, cédula 105530052 ya que sus designaciones mediante la celebración de la asamblea bajo estudio se dieron en ausencia.

En virtud de lo anterior, considérese que conforme lo estipulado en párrafo cuarto, del ordinal siete del Reglamento, se tiene que la elección de la señora Hazel Chaves Quiel en las estructuras del PNP, implica la renuncia tácita a los cargos que ocupaba con el partido NUEVA REPÚBLICA, dimisión que fue aplicada por este Organismo.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ CANTÓN TURRUBARES		
COMITE EJECUTIVO		
Cédula	Nombre	Puesto
603220096	ROSAURA VILLALOBOS BUSTOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
104600538	MARCOS ANTONIO MONTERO ARAYA	SECRETARIO PROPIETARIO
110920078	ALBERTINA CAMPOS CARMONA	TESORERO PROPIETARIO
603910088	ANDREA CAMPOS SANTAMARIA	PRESIDENTE SUPLENTE
107950243	RONALD ALBERTO ARCE VILLALOBOS	SECRETARIO SUPLENTE
602360865	HAZEL CHAVES QUIEL	TESORERO SUPLENTE
FISCALÍA		
Cédula	Nombre	Puesto
105530052	FERNANDO MORA DURAN	FISCAL PROPIETARIO
DELEGADOS		
Cédula	Nombre	Puesto
110920078	ALBERTINA CAMPOS CARMONA	TERRITORIAL PROPIETARIO

603910088 ANDREA CAMPOS SANTAMARIA
104600538 MARCOS ANTONIO MONTERO ARAYA
107950243 RONALD ALBERTO ARCE VILLALOBOS
603220096 ROSAURA VILLALOBOS BUSTOS

TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **NUESTRO PUEBLO**, se encuentra vigente hasta el día diez de noviembre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las designaciones de todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag/orva
C.: Exp. n.° 260-2018, partido NUESTRO PUEBLO
Ref., No.: 11007-2025